

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Sección de Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 56

##### Comité Delegado Provincial Antituberculoso de Santander

Por Decreto número 110 de S. E. el Jefe del Estado, se creó el Patronato Nacional Antituberculoso como supremo organismo coordinador de los recursos y medios destinados a combatir el importantísimo problema de la tuberculosis pulmonar, punto en que la justicia social del Movimiento Nacional—dice el Decreto—, ha de imponerse para que no exista un solo enfermo que quede sin atención y urgente hospitalización, en perfectos y adecuados Sanatorios, y se dispone, asimismo, la creación del Comité Delegado Provincial con Delegación en las cabezas de partido, en las cuales, por lo tanto, se constituirá una Delegación de este Comité Delegado Provincial, que estará integrada por los elementos siguientes:

- Presidente: el alcalde.
- Tesorero: el depositario del Ayuntamiento.
- Secretario: el subdelegado de medicina en propiedad más antiguo y, a falta de éste, el médico de asistencia pública domiciliaria que acredite mayor tiempo de servicios en el Ayuntamiento.
- Un arquitecto municipal.
- Un ingeniero municipal.

##### VOCALES:

- Un médico.
- Un farmacéutico.
- Un veterinario, adscrito a los servicios municipales, preferido el que acredite mayor especialización sanitaria.

La principal misión de estos Comités será la hospitalización de los enfermos de su partido, con arreglo a las normas que se publicarán oportunamente. Entre tanto,

estos Comités se encargarán con gran actividad de la recaudación de fondos para conseguir el mayor número posible de veces las 250 pesetas en concepto de una cama, que irán a engrosar la cuenta corriente del Comité Delegado Provincial Antituberculoso de Santander.

Santander a 18 de Noviembre de 1937.

554

##### II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

##### CIRCULAR NUMERO 57

Con harto sentimiento ha visto este Gobierno que, a pesar de que en la circular número 48 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 10 del actual, la mayoría de los alcaldes a quienes aquélla se refería, no han cumplimentado el servicio que se les encargaba de remitir todos los sábados de cada semana la lista de donativos hechos para la «Subscripción Nacional», así como el resguardo del Banco acreditativo del ingreso de la recaudación.

Se imponía en la antedicha circular una pequeña multa a los alcaldes que no cumplieran el servicio, señalando el plazo de ocho días, y este Gobierno, llevando su benevolencia al grado máximo, concede a las referidas autoridades un nuevo plazo de cinco días, a fin de que hagan efectiva la sanción impuesta.

No interesa a este Gobierno la multa en su cuantía, siente causar molestias a las Alcaldías con la exigencia de servicios que deben realizarse sin dilación alguna para el cumplimiento de los fines de alto patriotismo que requiere el resurgimiento de la Nueva España, lo que ansía este Centro es que los alcaldes y todas las autoridades que de él dependen, se compenetren con sus deseos, se percaten de las órdenes que se les da y sin excitación alguna realicen sus funciones en armonía con los intereses públicos y necesidades de sus respectivas localidades.

Espero de los señores alcaldes que, percatados del fin de esta circular, se esfuercen en realizar las acciones que se deriven del ejercicio de su cargo, y el fiel y exacto cumplimiento a las órdenes emanadas de mi autoridad, evitándome la imposición de sanciones que soy el primero en lamentar; pero que con la mayor severidad inexorablemente impondré.

Santander a 18 de Noviembre de 1937. 561

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,  
*Agustín Zancajo Osorio*

### CIRCULAR NUMERO 58

El Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, en comunicación de 15 del actual, me comunica la Orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el oficio de V. E., número 152, Negociado 1.º, fecha 4 del corriente y la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de esa provincia, en sesión de 14 de Octubre último, elevados a este Gobierno General, y en la que figuran los siguientes empleados de la expresada Corporación:

1. Ramiro Mora Martínez, practicante titular.
2. Adolfo Cuesta Cuesta, funcionario administrativo.

Resultando: Que los mencionados señores han sido declarados cesantes por acuerdo unánime de la mencionada Corporación municipal, por haber abandonado el cargo sin licencia de la Autoridad competente, ni haberse reintegrado al mismo después de liberada la mencionada población de la dominación marxista por nuestro Glorioso Ejército.

Vistos, asimismo, los preceptos contenidos en el Decreto número 93 de 3 de Diciembre de 1936 («Boletín Oficial» número 51, y la Orden aclaratoria del mismo de 9 de Marzo último, «Boletín Oficial» del día 11), este Gobierno General ha acordado ratificar la destitución de dichos señores, de que queda hecho mérito, en los cargos que respectivamente desempeñaban en la precitada Corporación municipal. Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Santa María de Cayón e inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia a los efectos expresados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Alcaldía de Santa María de Cayón, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 18 de Noviembre de 1937. 560

Saludo a Franco: ¡Arriba España!

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL  
*Agustín Zancajo Osorio*

### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Ruiz Rebollo, domiciliado en Santander, en el edificio de la Escuela de Industrias, habiendo nombra-

do juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, primero.

Santander, 8 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Casanova, domiciliado en barriada de Cajo, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Elizalde, domiciliado en Peñacastillo, barrio de Adarzo, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Imaz, domiciliado en Peñacastillo, barrio de Luja, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Fernández y Paca Chicle, domiciliados en Reina Victoria, 45 y 47, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Prieto, domiciliado en Sánchez Porrúa, 2, tercero, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José López Rasines, domiciliado en Santander, Reina Victoria, 3, 2.º; habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12; 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Carmen Sáiz López, domiciliada en Santander, Atarazanas, 17, 5.º, habiendo nombrado juez instructor a don Pedro Benito y Blasco, que actuará en el Juzgado del Oeste, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra María Algorta, domiciliada en Santander, Perines, número 3, 3.º izquierda, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lucas Noriega, domiciliado en Santander, Rubio, número 8, habiendo nombrado juez instructor a don Emilio Gómez Moreno, que actuará en el Juzgado del Este, sito en Isabel II, número 12, 1.º

Santander, 6 de Noviembre de 1937.

## II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL,

*Agustín Zancajo Osorio*

# Sección de Administración Económica

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SANTANDER

### PRESUPUESTOS

Próximo el comienzo de un nuevo ejercicio económico, es preceptivo que los Ayuntamientos formen un Presupuesto ordinario para atender a todas las obligaciones de carácter permanente, aunque su cuantía sea varia, y a las de carácter temporal que no tengan la naturaleza de gastos de primer establecimiento, y para hacer frente al déficit del ejercicio actual y anteriores.

Las normas legales y reglamentarias para su formación son, esencialmente, las mismas que regían en 18 de Julio de 1936, y por haber sido reiteradamente expuestas por esta Delegación de Hacienda en circulares publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en ejercicios anteriores, no estima necesario reproducirlas minuciosamente como entonces. Baste saber a las Autoridades locales y a su personal que en cualquier momento, de palabra o por escrito, se facilitará toda la información y asesoramiento que estimen necesarios para la mejor confección de sus Presupuestos. Por consiguiente, cualquier duda que pueda plantearseles será rápidamente aclarada y resuelta por la Sección provincial de Administración Local de esta Delegación de Hacienda.

Sin embargo, estima indispensable señalar para el mejor orden de los trabajos, las siguientes normas:

1.º Los Presupuestos ordinarios, extraordinarios y Ordenanzas de exacciones habrán de llevar los requisitos de tramitación, votación y aprobación que señalan los ar-

tículos 296 y siguientes del Estatuto municipal, y 1.º y también siguientes del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924; debiendo tener las Corporaciones municipales muy presente lo dispuesto en el R. D. de 5 de Enero de 1926, que modificó los artículos 300, 301, 302, 317, 322 y 323 de citado Estatuto en cuanto a la tramitación, presentación e impugnación de aquellos documentos, así como también la R. O. de 6 de Abril de 1925.

2.º Según los artículos 297 y 306 del Estatuto, para la aprobación se requiere la mayoría absoluta de los concejales que forman la Corporación, contando, además, con los representantes de las entidades locales menores, si las hubiera en el Municipio, teniendo las Juntas debidamente constituidas, debiendo ser citadas las mismas para entender en las deliberaciones de los Presupuestos.

3.º Los proyectos de Presupuesto o anteproyecto de gastos deberán ser formulados por los interventores de fondos o, en su defecto, por los secretarios-interventores, y una vez ultimados, les someterán al estudio y discusión de la Comisión Gestora. Aprobados por la misma, deberán ser expuestos al público, previo anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 396 del Estatuto, siendo el plazo de exposición de ocho días hábiles, durante los cuales se podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen necesario hacer los contribuyentes o entidades interesadas.

El Ayuntamiento pleno estudiará y discutirá el proyecto o la prórroga de los presupuestos ordinarios anunciados al público por la Comisión permanente y cuantas reclamaciones hayan podido formularse contra los mismos. Una vez aprobados por aquél, serán expuestos al público por un plazo de quince días, a partir del siguiente, anunciándolo en el «Boletín Oficial» de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad, todo ello conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Al finalizar el plazo de los quince días señalados en el párrafo anterior, se remitirán a esta Delegación de Hacienda, a los efectos señalados en el artículo 302 del Estatuto, las copias certificadas de los referidos Presupuestos, haciendo constar el secretario, en cada una de las relaciones o artículos, los acuerdos del Ayuntamiento pleno, la fecha de la sesión y el detalle de las votaciones ordinarias o nominales verificadas. Copia autorizada por el secretario de las certificaciones y Memorias obrantes en el expediente que menciona el artículo 296 del Estatuto. Copia certificada de los edictos o anuncios fijados, con reseña de las reclamaciones presentadas y copia certificada de las reclamaciones formuladas ante el Ayuntamiento pleno contra el Presupuesto formado por la Comisión municipal permanente, haciendo constar los acuerdos del Ayuntamiento y votaciones recaídas.

Las reclamaciones contra los Presupuestos serán interpuestas ante esta Delegación en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público. (Artículo 6.º, Reglamento de Hacienda municipal).

4.º Los Presupuestos ordinarios, comprenderán las obligaciones señaladas en el artículo 293 del Estatuto y aquellas otras que por diversas disposiciones están obligados los Ayuntamientos a satisfacer, tales como las referentes a los servicios sanitarios incluidos en la Ley de 11 de Julio de 1934, y en los Reglamentos para su aplicación de 14 de Junio de 1935; cuota para el sostenimiento de las Escuelas elementales de Trabajo, conforme al Decreto de 1.º de Agosto de 1935; 1 por 100 para la

creación y sostenimiento de los Pósitos municipales, según el R. D. de 27 de Diciembre de 1930, y otras atenciones ya enumeradas en circulares de esta Delegación insertas en «Boletines Oficiales» de la provincia, entre ellos, el de 23 de Diciembre de 1935 y 23 de Noviembre del año último.

5.º Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 295 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, así como también lo legislado en materia de Presupuestos en ejercicios anteriores sobre aprobación o prórroga de los mismos, se previene a los señores alcaldes que, cuando las respectivas Corporaciones municipales encontrasen dificultades, desde luego ajenas a la voluntad de sus componentes, para la adopción de los consiguientes acuerdos, deberán tener presentes las siguientes instrucciones:

Primera. No tendrán valor ni efecto alguno los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos sobre aprobación de sus respectivos Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1938, si lo fueren después de la fecha del 31 de Diciembre venidero.

Segunda. Cuando las Corporaciones no hayan votado y aprobado, antes de la fecha indicada en la instrucción precedente, sus respectivos Presupuestos ordinarios para el ejercicio venidero, procederán a la adopción del acuerdo sobre prórroga del ejercicio anterior, bien por el primer trimestre, o bien por todo el año, según los casos.

Tercera. Si aquéllas hubiesen resuelto prorrogar el Presupuesto ordinario del ejercicio anterior para el primer trimestre, lo realizarán en la cuantía del 25 por 100 del total importe de los créditos anuales figurados en los Presupuestos del ejercicio de 1937, tal como han quedado en virtud de las diferentes modificaciones legalmente introducidas durante su vigencia por suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito acordadas para remediar indotaciones presupuestarias y de los créditos extraordinarios para los servicios de nueva creación, formulando las bajas de aquellos créditos autorizados en el Presupuesto del año actual que se refieran a servicios ya realizados, y, a tal efecto, podrán durante dicho trimestre aprobar el nuevo Presupuesto para el resto del nuevo ejercicio, es decir, para los nueve meses restantes; y

Cuarta. Si llegada la fecha del 31 de Marzo venidero no hubieren aprobado las Corporaciones el Presupuesto para regir durante los nueve meses aludidos en el apartado anterior, adoptarán nuevo acuerdo de prórroga para otro trimestre o para el resto del ejercicio, y en el primer caso, quedará ampliado el crédito del Presupuesto anteriormente prorrogado al 50 por 100 de su importe total, debiendo tenerse también presente los acuerdos habidos sobre modificaciones de créditos en la forma expuesta anteriormente.

6.º Las Ordenanzas de exacciones municipales, una vez aprobadas por el Ayuntamiento, deberán ser expuestas al público, por término de quince días, pudiendo los interesados legítimos formular las consiguientes reclamaciones durante expresado plazo, y, finado el mismo, los Ayuntamientos remitirán a esta Delegación dichos documentos, acompañando las reclamaciones que en contra de los mismos se hubiesen formulado.

En la confección de las Ordenanzas de exacciones se tendrá muy en cuenta lo señalado en el artículo 321 del Estatuto municipal, en cuanto a las condiciones de contribuir las exenciones legalmente acordadas, las bases de percepción, etc. Asimismo, para las exacciones comprendidas en el artículo 360, apartados A) y B), las limitaciones señaladas en el 370 y 376 de aquel Cuerpo legal, por

tratarse de derechos y tasas que han de sujetarse al costo aproximado de cada servicio.

Esta Delegación espera confiadamente que se dedicará por las Corporaciones municipales la mayor atención a este servicio, base de la buena marcha económico-administrativa de los Ayuntamientos, y podrán tener todos o, por lo menos, la mayoría aprobados reglamentariamente sus nuevos Presupuestos al comenzar el nuevo ejercicio.

Santander, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El delegado de Hacienda, Justo González.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### CANON DE SUPERFICIE DE MINAS

Se pone en conocimiento de todos los concesionarios de minas de la provincia de Santander, o a quienes sean sus legítimos representantes, la obligación en que se hallan de satisfacer de una sola vez, dentro del año actual y por ingreso directo, el canon de superficie correspondiente al ejercicio de 1937, así como el canon de 1936 de aquellas minas que, por falta de pago, fueron caducadas en 31 de Enero de 1937, las cuales han sido rehabilitadas en virtud de prórroga concedida por el Gobierno Nacional por Decreto de 20 de Abril de 1937, cuyos nombres de las mismas, así como el de sus concesionarios, se detallan a continuación:

- Mina «Berta», de Domingo Gil.
  - Idem «San Agustín», de Umaran.
  - Idem «Cantabria», de Sociedad Española de Minas.
  - Idem «Asunción», de Simón Umaran.
  - Idem «Ureka», de Juan Mur.
  - Idem «Primavera», de Julián L. Bustamante.
  - Idem «Dolores», de Manuel Díaz Somonte.
  - Idem «Constancia», de S. A. de Minas.
  - Idem «Bilbaína», de María Luisa González.
  - Idem «San Antonio», de Gerardo Quintana.
  - Idem «Santa Lucía», de José A. Riaño.
  - Idem «San José», de Antonio García.
  - Idem «Demasia a San Antonio», de Gerardo Quintana.
  - Idem «La Camarguesa», de Joaquín Campuzano.
  - Idem «Segunda a San José», de Dionisio Gurtubay.
  - Idem «Demasia a Dolores», de Manuel Díaz Somonte.
  - Idem «Demasia a la Camarguesa», de Joaquín Campuzano.
  - Idem «San Benito», de Raimundo Achalandabazo.
  - Idem «Segunda Demasia a Dolores», de Manuel Díaz Somonte.
  - Idem «Pipiola», de Nicolás de Viar.
  - Idem «Ave María», del mismo.
  - Idem «María Teresa», de Nicolás Vicario Peña.
  - Idem «Mercedes», del mismo.
  - Idem «Esperanza», de Celestino Pérez Valcárcel.
  - Idem «Rosita», de Tomás Porrón.
  - Idem «Esta es la mía», de Cipriano Hoyos Merino.
- Santander, 15 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El administrador de Rentas públicas, E. Campo.

# SUBSIDIO A FAMILIAS DE COMBATIENTES

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto 174 (B. O. número 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. número 98).

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Barruetabeña Ahedo, Miguel ...	Juan José Ruano, 15 ...	3	—	5,00	Barruetabeña Vega, Florentino ...	8	Alta Noviembre
Barruetabeña Veci, Concepción ...	Idem.—General Salinas, 5 ...	3	—	5,00	Echevarría González, Adolfo ...	11	Idem
Blanco Matilla, María Luisa ...	Idem.—Barrio del Dueso, 3 ...	2	—	4,00	Vega Rubalcaba, Amalio ...	6	Idem
Blanco Romanos, Paz ...	Idem.—Alfonso III, 24 ...	1	—	3,00	Losa Blanco, Carlos ...	22	Idem
Bonet Atso, Carmen ...	Idem.—Ortiz Otáñez ...	6	—	6,00	Rodríguez Bonet, Lino ...	17	Idem
Callar Peña, Elena ...	Idem.—Juan de la Cosa, 12 ...	1	—	3,00	Sánchez Ramos, José ...	14	Idem
Carrera Valle, Basilia ...	Idem.—Ortiz Otáñez ...	3	—	5,00	Lastra Montes, Amalio ...	3	Idem
Cos Pardo, Josefa ...	Idem.—Travesía del Peralvillo ...	1	—	3,00	Vidal Jover, Adolfo ...	15	Idem
Crespo García, Soledad ...	Idem.—Las Huertas ...	4	—	6,00	Martínez Vázquez, Manuel ...	28	Idem
Chagartegui Jaenar, Dolores ...	Idem.—General Salinas ...	1	—	3,00	González García, Ramón ...	23	Idem
Díez Rugama, Josefa ...	Idem.—Santander ...	3	—	5,00	Mayor Díez, Matías ...	29	Idem
González Cano, Josefa ...	Idem.—Idem, 14, 2.º ...	4	2,00	4,00	Pla González, Manuel ...	2	Idem
Gutiérrez Barberías, Agustina ...	Idem.—La Verde, 12 ...	1	—	3,00	Martínez Garmilla, Francisco ...	27	Idem
Herbella Cueva, Consuelo ...	Idem.—Santoña ...	3	—	5,00	Argos Carballo, Pedro ...	21	Idem
Ibáñez Bengochea, Nicolasa ...	Idem.—San Antonio, 1 ...	1	—	3,00	Castillo Ibáñez, Pedro y Manuel ...	12	Idem
Lusares Rivas, Amparo ...	Idem.—El Monte ...	2	—	4,00	Lusares Rivas, José ...	20	Idem
Madrazo Alonso, Rosa ...	Idem.—Juan de la Cosa ...	1	—	3,00	Ruiz Ibáñez, Julio ...	26	Idem
Noriega Dosal, Ceferina ...	Lamason.—Quintanilla ...	3	1,00	4,00	Alonso Noriega, Clemente ...	1	Idem
Alonso Alonso, Concepción ...	Idem ...	3	0,50	4,50	Agüeros Martínez, José ...	2	Idem
Cuesta Trujeda, Juana ...	Hazas de Cesto.—Praves ...	2	—	4,00	Lajusticia Blanco, Luis ...	1	Idem
Ruiz Calleja, María ...	Hazas de Cesto ...	3	—	5,00	Carrada Piñal, José ...	2	Idem
Campo Alonso, Pilar ...	Idem.—Praves ...	1	—	3,00	Quintela Campo, Jesús ...	3	Idem
Ruiz Canales, María ...	Hazas de Cesto ...	2	—	4,00	Lastras Guillén, Manuel ...	4	Idem
Trueba Blanco, Herminia ...	Idem.—Beranga ...	1	—	3,00	Guillén Solana, Flavio ...	5	Idem
Aja Cano, María Consuelo ...	Idem ...	1	—	3,00	Pindado Aja, Eduardo ...	6	Idem
Edesa Uslé, Marcelina ...	Hazas de Cesto ...	2	—	4,00	Fernández Rodríguez, Gregorio ...	7	Idem
Velasco Cobo, Patrocinio ...	Idem ...	3	—	5,00	Pérez Velasco, José ...	8	Idem
Calderón González, Encarnación ...	Cabuérniga.—Valle ...	1	—	3,00	Fernández Calderón, Francisco Javier ...	1	Idem
Castañeda Balbás, Dolores ...	Idem.—Renedo ...	2	—	4,00	García Castañeda, Guillermo ...	2	Idem
Cobo Martín, Nepomucena ...	Idem ...	1	—	3,00	Díaz Cobo, Delfín ...	3	Idem
Cosío Toribio, Paulina ...	Idem.—Sopeña ...	2	—	4,00	Fernández Merino, Luis ...	4	Idem
Fernández Díaz, Mercedes ...	Idem.—Carmona ...	2	—	4,00	Díaz Díaz, Antonio ...	5	Idem
González Sordo, Basilia ...	Idem.—Sopeña ...	1	—	3,00	Laso González, José ...	6	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Guevara Martínez, Ramón ...	Idem.—Sopeña ...	2	1,00	3,00	Guevara Agüero, Manuel ...	7	Alta Noviembre
Gutiérrez Llano, María ...	Idem ...	6	—	8,00	Gutiérrez Llano, Augusto ...	8	Idem
Llano Toribio, Elvira ...	Idem.—Valle ...	3	—	5,00	Crespo Grande, Salvador ...	9	Idem
Martínez Gutiérrez, Benita ...	Idem.—Sopeña ...	1	—	3,00	Viqueira Martínez, Santiago ...	10	Idem
Borbolla López, Manuel ...	Herrerías.—Rábago ...	2	2,00	2,00	Borbolla Sánchez, Aurelio ...	1	Idem
Borbolla Trespalacios, Inés ...	Idem.—Casamaría ...	3	1,50	3,50	Pando Barrio, Pedro ...	12	Idem
Díaz García, Flora ...	Idem.—Bielva ...	1	1,00	2,00	Sierra Díaz, Alvaro ...	9	Idem
Fernández Domínguez, Guillermo ...	Idem.—Camijanes ...	6	3,00	5,00	Fernández González, Cipriano ...	10	Idem
García Suero, Esperanza ...	Idem.—Cabanzón ...	3	1,00	4,00	Fernández Hoyos, Celestino ...	7	Idem
Gutiérrez Suárez, Baldomero ...	Idem.—Camijanes ...	4	3,00	3,00	Gutiérrez Prieto, José ...	3	Idem
Gutiérrez Vega, Hortensia ...	Idem.—Casamaría ...	3	1,50	3,50	Guardo Fernández, Senén ...	13	Idem
Lobebo García, Constantina ...	Idem.—Cades ...	3	1,50	3,50	García Revuelta, Eduardo ...	11	Idem.
Merodio Villar, Ceferina ...	Idem.—Cabanzón ...	1	—	3,00	Merodio Villar, Antonio ...	4	Idem.
Obeso Alonso, Clementina ...	Idem.—Camijanes ...	2	2,00	2,00	González Obeso, Julián ...	5	Idem.
Pando Barrio, Maximina ...	Idem.—Cabanzón ...	2	—	4,00	Santoreña Peláez, José Antonio ...	6	Idem.
Tirador Posada, Araceli ...	Idem.—Bielva ...	2	—	4,00	González Castañeda, Antonio ...	2	Idem.
Vigil Martínez, Casimira ...	Idem.—Tades ...	2	1,50	2,50	González Vigil, Juan ...	8	Idem.
Serna Cuevas, Jesusa ...	Potes ...	3	—	5,00	Campo Llano, Enrique ...	1	Idem.
Benito Ruiz, María ...	Idem ...	4	—	6,00	Conde Lama, Ernesto ...	2	Idem.
Cuevas Bravo, Dolores ...	Idem ...	1	—	3,00	Gómez Cuevas, Miguel ...	3	Idem.
Bejo López, Demetria ...	Idem ...	1	—	3,00	Maestro Vejo, Isidro ...	4	Idem.
Martín Piñaga, Otilia ...	Idem ...	4	1,00	5,00	Heras Martín, Jaime ...	5	Idem.
Fernández Dosal, María ...	Idem ...	3	—	5,00	Piedra Ramírez, Alejandro ...	6	Idem.
Róiz Guerra, Librada ...	Idem ...	1	—	3,00	Rodríguez Róiz, Francisco ...	7	Idem.
Villarín Linares, Maximino ...	Idem ...	5	2,00	5,00	Villarín Guardo, Calixto ...	8	Idem.
Herrero Llorente, Dolores ...	Idem ...	2	1,00	3,00	Fernández Ibáñez, Mariano ...	9	Idem.
Hoyos Samperio, Valeriana ...	Escalante ...	2	—	4,00	Díez Hoyos, José ...	1	Idem.
Rueda Zozas, Concepción ...	Idem ...	1	—	3,00	Hoz Gutiérrez, Cesáreo ...	2	Idem.
Gutiérrez Martínez, Carmen ...	Idem ...	3	—	5,00	Ríos Gutiérrez, José ...	3	Idem.
Ruiz Pila, María Cruz ...	Idem ...	1	—	3,00	Ruiz Pila, Arsenio ...	4	Idem.
Rodríguez Cobo, Paulina ...	Idem ...	8	3,00	5,00	Sáinz Rodríguez, Angel ...	5	Idem.
Ortiz Alvarado, Manuela ...	Idem ...	2	—	4,00	Palacio Ortiz, Manuel ...	6	Idem.
Venero Fernández, Maximina ...	Idem ...	3	—	5,00	Rivas Venero, José y Manuel y Paulino	7	Idem.
Rey Rey, Emilia ...	Idem ...	1	—	3,00	Lusares Rey, Isaac, Augusto y Julio ...	8	Idem.
Sáinz Sáinz, Amada ...	Selaya.—Bustantegua ...	1	—	3,00	Fernández Sáinz, Andrés ...	1	Idem.
García Gutiérrez, Celestina ...	Selaya ...	1	—	3,00	Fernández Pellón, Ricardo ...	2	Idem.
Crespo Abascal, Angélica ...	Idem ...	2	—	4,00	García Gutiérrez, Melquíades ...	3	Idem.
Manteca Fernández, Angeles ...	Idem ...	2	—	4,00	García Pérez, Rogelio ...	4	Idem.
González Pelayo, Severina ...	Idem.—Pisueña ...	2	—	4,00	Herrero Crespo, Ramón ...	5	Idem.
Diego Fernández, Enriqueta ...	Idem.—Bustantegua ...	2	—	4,00	García Gutiérrez, Melquíades ...	6	Idem.
Diego Sáinz, Carolina ...	Idem.—Pisueña ...	2	—	4,00	Sáinz Cobo, Narciso ...	7	Idem.
Sáinz Abascal, Teresa ...	Idem.—Bustantegua ...	3	—	5,00	Sáinz y Sáinz, Faustino ...	8	Idem.
Alvarez Calderón, Brigida ...	Selaya ...	4	—	6,00	Díez Alvarez, Saturnio ...	9	Idem.
Pelayo Pelayo, Aurea ...	Selaya ...	1	0,50	2,50	Fernández Abascal, Valeriano ...	10	Idem.
Pelayo Pelayo, Aurea ...	Selaya ...	3	0,50	4,50	Cobo Cobo, Norberto ...	11	Idem.
Pelayo Pelayo, Aurea ...	Selaya ...	3	0,50	4,50	Cobo Cobo, Norberto ...	12	Idem.

Navarro Calderón, Brígida	Selaya	Idem	0,50	3	4,50	Fernández Abascal, Valeriano	Idem	12
Pelayo Pelayo, Consuelo	Selaya	Idem	0,50	3	4,50	Cobo, Norberto	Idem	13
Cobo y Cobo, María	Idem	Idem	1,50	4	4,50	Diego Pérez, Juan Bautista	Idem	14
Pérez Arroyo, Isabel	Idem.—Selaya	Idem	1,00	5	6,00	Fernández Pérez, Pantaleón	Idem	15
Pérez Arroyo, Joaquina	Idem	Idem	—	4	6,00	Fernández Pérez, Antonio	Idem	16
Sámamo Diego, Robustiana	Idem	Idem	—	1	3,00	Barquín Sámamo, Felipe	Idem	17
Carral Carral, Valvamur	Idem.—Campillo	Idem	—	1	3,00	Saúdo Sáinz, Federico	Idem	18
Fernández Grandal, Valvamur	Idem.—Selaya	Idem	—	2	3,50	Peña Sáinz, Daniel	Idem	19
Gutiérrez Sáinz, María	Idem.—Bustantegua	Idem	0,50	3	5,00	Carral Carral, Gerardo	Idem	20
Mazón Sáinz, Benita	Idem.—Selaya	Idem	—	2	3,50	Barquín Mazón, Antonio	Idem	21
Cobo Cobo, Casimira	Idem.—Pisueña	Idem	0,50	2	4,00	Pelayo Sáinz, Severino	Idem	22
Azpiazu Gómez, Casimira	Idem.—Selaya	Idem	—	2	3,50	Pelayo Diego, Mateo	Idem	23
Mazorra Saúdo, Celestina	Idem.—Campillo	Idem	0,50	2	1,50	Gutiérrez Mazorra, José	Idem	24
Pelayo Fernández, Casimira	Idem.—Pisueña	Idem	—	1	4,00	González Pelayo, Santos	Idem	25
Acebal Martín, Mercedes	Torrelavega.—Mortuorio	Idem	—	2	4,00	Herrera Aparicio, Antonio	Idem	28
Alonso Medina, Marcelina	Idem.—Campuzano	Idem	—	1	3,00	Pérez Iglesias, Victoriano	Idem	30
Alonso Escalada, Emilia	Idem	Idem	—	3	5,00	Careaga Montes, Claudio	Idem	21
Andrés Trueba, Engracia	Idem.—Sierrapando	Idem	—	1	3,00	Vieza González, Matías	Idem	58
Aranda Fernández, Carmen	Idem	Idem	—	1	3,00	Bolado García, Laureano	Idem	8
Argumosa Ruiz, Angeles	Idem	Idem	—	2	4,00	San Juan Seco, Eusebio	Idem	12
Arozamena Ruiz, Guadalupe	Idem.—Novalina, 10	Idem	—	1	3,00	Landaluze Vázquez, Braulio	Idem	41
Bedia Renedo, Nieves	Idem.—Viérnoles	Idem	—	5	7,00	Bustillo Bedia, Raimundo	Idem	44
Blanco Fonturbe, Julián	Idem.—Sierrapando	Idem	—	1	3,00	Blanco Seco, Crescencio	Idem	33
Cacho González, Angela	Idem.—Ganzo	Idem	—	2	4,00	Goiburú Corrales, Antonio	Idem	34
Cayón Llano, Carmen	Idem.—José María Pereda, 49	Idem	—	1	4,00	Collado Gutiérrez, Pedro	Idem	54
Ceballos Serrano, María	Idem.—Sierrapando	Idem	—	2	4,00	Sancho Montes, Juan	Idem	46
Díaz Agudo, Rosario	Idem.—Ganzo	Idem	—	2	6,00	Gil Marcos, Regino	Idem	20
Díaz López, María	Idem.—Campuzano	Idem	—	4	4,00	Diez López, Antonio	Idem	4
Diego Rebollo, Federico	Idem.—Mortuorio	Idem	—	2	4,00	Diego González, Pío	Idem	14
Diez González, Carmen	Idem.—Castanedo	Idem	—	2	4,00	Sámamo Calderón, Vicente	Idem	56
Fernández Soldevilla, Pilar	Idem.—Torres	Idem	—	2	7,00	Lago García, Manuel	Idem	2
García Díaz, Elena	Idem.—Sierrapando	Idem	—	5	4,00	Mantecón Barrioso, Gabino	Idem	3
Gereda Gereda, Concepción	Idem	Idem	—	2	4,00	Peña Peredo, Galo	Idem	38
Gómez Leiza, Antonio	Idem	Idem	—	2	4,00	Gómez Fernández, Fernando	Idem	15
Gómez Oria, Cipriana	Idem.—Torreanaz, 2	Idem	—	1	3,00	González Gómez, Higinio	Idem	16
González Fernández, Domitila	Idem.—P. A. Revuelta	Idem	—	3	5,00	Herrera González, Adolfo	Idem	29
Gutiérrez Llano, María Luisa	Idem.—Sierrapando	Idem	—	2	4,00	Merino Fuentes, José	Idem	42
Gutiérrez Saúdo, Laura	Idem.—La Llama	Idem	—	4	6,00	García Gutiérrez, Santiago	Idem	49
Gutiérrez Sánchez, Vicenta	Idem.—Tanos	Idem	—	6	8,00	Díaz Ollado, Ceferino	Idem	52
Gutiérrez Plaza, Emeterio	Idem	Idem	—	2	4,00	Gutiérrez Jubete, Valerico	Idem	13
Gutiérrez Sámamo, Consuelo	Idem.—Sierrapando	Idem	—	2	4,00	Presa García, Nicasio	Idem	43
Hortal Fernández, Angeles	Idem.—Tanos	Idem	—	3	5,00	Diego Garanda, Jesús	Idem	50
Illera García, Emilia	Idem.—Campuzano	Idem	—	1	4,00	García Blanco, Miguel	Idem	35
Ingelmo González, Etelevina	Idem.—Torres	Idem	—	2	3,00	García González, Bonifacio	Idem	53
Laguillo Leñero, Herminia	Idem.—Tanos	Idem	—	1	3,00	Orbe Leñero, Vicente	Idem	31
Leñero Laguillo, Eulalia	Idem	Idem	—	1	4,00	Diego Leñero, Joaquín	Idem	21
Martínez Pelayo, Juana	Idem.—Sierrapando	Idem	—	2	3,00	Diego Martínez, Marcelino	Idem	45
Menocal Herrera, Agapita	Idem.—Viérnoles	Idem	—	1	3,00	Díaz Menocal, Ramón	Idem	59
Navas Asensio, María	Idem.—G. Herrero, 13	Idem	—	3	5,00	Fernández Perales, José	Idem	
Noriega Castillo, Emilia	Idem.—San José, 6	Idem	—			Herrera Mora, Jesús	Idem	

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Oliver Somuelo, Ludi ...	Torrelavega.—C. Norte, 10...	3	—	5,00	Gancedo García, Pedro ...	11	Alta Noviembre
Osanto Hoyos, Milagros ...	Idem.—General Mola, 11 ...	2	—	4,00	Sáinz Martínez, Felipe ...	55	Idem
Palomina Terán, Cesárea ...	Idem.—Ganzo ...	5	—	2,00	Montes Polomino, Manuel ...	48	Idem
Pacheco Blázquez, Cecilia ...	Idem.—Carrera, 17 ...	3	—	5,00	Recalde Pando, José ...	9	Idem
Pacheco Collado, Marcelina ...	Idem.—Viércoles ...	4	—	6,00	Carral Carral, Emilio ...	40	Idem
Pérez García, Valentina ...	Idem.—Mies Vega-Cerezo ...	3	—	5,00	Revuelta Pérez, Ernesto ...	18	Idem
Pacheco Sañudo, Irene ...	Idem.—Caseríos ...	4	—	6,00	San Emeterio Sánchez, Fernando ...	7	Idem
Pérez González, Justa ...	Idem.—Tanos ...	3	—	5,00	Mantecón Zubizarreta, Valentín ...	36	Idem
Pérez Miguel, Pilar ...	Idem.—Campuzano ...	1	—	3,00	López Rivero, Bonifacio ...	5	Idem
Pinel Sánchez, Mercedes ...	Idem.—Tanos ...	3	—	5,00	Vélez Mijares, José Luis ...	57	Idem
Pozueta Ceballos, Gervasia ...	Idem.—Torres ...	2	—	4,00	Rojas Trueba, Félix ...	17	Idem
Pozueta González, Angeles ...	Idem.—José María Pereda, 29 ...	1	—	3,00	Arroyo Díaz, Luis ...	39	Idem
Revuelta Bolado, Engracia ...	Idem.—Sierrapando ...	3	—	5,00	Gutiérrez Velasco, Francisco ...	27	Idem
Revuelta Díaz, Consuelo ...	Idem.—Torres ...	1	—	3,00	Calabria Prieto, Justo ...	22	Idem
Revuelta de la Riva, Gregorio ...	Idem.—Paseo Niño, 6 ...	1	—	3,00	Revuelta de la Riva, Gregorio ...	37	Idem
Renedo Fernández, Teresa ...	Idem.—Cotero ...	2	—	4,00	Terán Pernía, Martín ...	51	Idem
Rodríguez Sáinz, Cándida ...	Idem.—Campoamor ...	4	—	6,00	Ruiz-Capilla del Castillo, Benjamín ...	19	Idem
Ruiz Urbistondo, Carmen ...	Idem.—P. A. Revuelta ...	2	—	4,00	Miguélez Arribas, Julio ...	1	Idem
Sáez Urruela, Manuel ...	Idem.—La Montaña ...	2	—	4,00	Bilbao Fernández, José ...	26	Idem
Sáinz Arozamena, Felipe ...	Idem ...	1	—	3,00	Sáinz Urruela, Leandro ...	60	Idem
Sámano Gómez, Joaquín ...	Idem.—Pablo Iglesias, 5 ...	2	—	4,00	Alonso Fernández, Saturnino ...	10	Idem
Trueba Trueba, Ramona ...	Idem.—Caseríos ...	1	—	3,00	Maldonado Moralejos, Saturnino ...	6	Idem
Urraca Polanco, Blanca ...	Idem.—Sierrapando ...	3	—	5,00	Posadas Celis, Agustín ...	32	Idem
Zornoza López, Pedro ...	Idem.—Viércoles ...	2	—	4,00	Zornoza Laviz, Gregorio ...	47	Idem
Gutiérrez Otero, Antonia ...	Meruelo ...	2	—	4,00	Ruiz Pérez, Francisco ...	1	Idem
Ortiz Camino, Agueda ...	Idem ...	3	—	5,00	Pérez Ortiz, Manuel ...	2	Idem
Camino Crespo, Isabel ...	Idem ...	4	—	6,00	Cueto Camino, Amalio y Rafael ...	3	Idem
Ortiz San Emeterio, Teófilo ...	Idem ...	3	—	5,00	Ortiz Falla, Bernardo ...	4	Idem
Jáuregui Vierna, Guadalupe ...	Idem ...	1	—	3,00	Ortiz Jáuregui, Eugenio ...	5	Idem
Ruiz Mazo, Julia ...	Idem ...	1	—	3,00	Bada Ruiz, Saturnino ...	6	Idem
Abascal Gutiérrez, Carmen ...	Idem ...	4	—	6,00	Fernández Abascal, Domingo y Manuel	7	Idem
Cueto Alonso, José ...	Idem ...	6	—	8,00	Cueto Arce, Arsenio y Justo ...	8	Idem
Ruiz Mazo, Valeriano ...	Idem ...	4	—	6,00	Ruiz Fernández, Valeriano ...	9	Idem
Garnica Fernández, Concha ...	Idem ...	2	—	4,00	Barbato Ruiz, Tomás ...	10	Idem
Saguera Colina, Francisco ...	Idem ...	8	—	8,00	Saguera Cruz, Juan ...	11	Idem
Somoza Ballesteros, Teresa ...	Idem ...	7	—	8,00	Villar Somoza, Julio ...	12	Idem
Casamichana Ezquerro, Milagros ...	Rasines.—Fresno ...	3	—	5,00	Ferrer Ferrer, Esteban ...	5	Idem
Santisteban Erauzquin, Encarnación ...	Idem.—Cereceda ...	3	—	5,00	Friás Aja, Joaquín ...	4	Idem
Silva Lombera, Felipa ...	Idem.—El Cerro ...	2	—	4,00	Sofer González, Pedro ...	1	Idem
González Lombera, Victoriana ...	Idem.—Cereceda ...	4	—	5,00	Martínez Iturralde, Antonio ...	2	Idem
Pérez Ortiz, María ...	Idem.—Ojébar ...	2	—	4,00	Rabre Mazpule, Paulinc ...	3	Idem
Sánchez Somavilla, Felicia ...	Santillana ...	2	—	4,00	Gómez Fernández, Juan Manuel ...	1	Idem
Fernández Andrés, Francisca ...	Idem ...	2	—	4,00	Pardo Pedrajo, Angel ...	2	Idem
Barreda Ruiz, Vicente ...	Idem ...	4	—	5,00	Barreda Pacheco, José ...	3	Idem
		1	—	3,00	Pérez Puentes, Pedro ...	5	Idem



Barreda Pacheco, José	5,00	1,00	4	Idem	Barreda Pacheco, José	5,00	1,00	4	Idem
Pérez Puente, Pedro	3,00	—	1	Idem	Pérez Puente, Pedro	3,00	—	1	Idem
Herrero Rodríguez, Emilio	5,00	—	3	Idem	Herrero Rodríguez, Emilio	5,00	—	3	Idem
Víñas Díaz, Angel	3,00	—	1	Idem	Víñas Díaz, Angel	3,00	—	1	Idem
Mediavilla Barahona, Carlos	4,00	—	1	Idem	Mediavilla Barahona, Carlos	4,00	—	1	Idem
Sánchez Güemes, Sixto	4,00	—	2	Idem	Sánchez Güemes, Sixto	4,00	—	2	Idem
Ruiz Ortiz, Bernardo	3,00	—	2	Idem	Ruiz Ortiz, Bernardo	3,00	—	2	Idem
Martínez Anillo, Lázaro	4,00	—	1	Idem	Martínez Anillo, Lázaro	4,00	—	1	Idem
Anillo Palacio, José	5,00	—	2	Idem	Anillo Palacio, José	5,00	—	2	Idem
Escallada Marco, José	5,00	—	3	Idem	Escallada Marco, José	5,00	—	3	Idem
San Emeterio C. José y Angel	2,00	3,00	3	Idem	San Emeterio C. José y Angel	2,00	3,00	3	Idem
Pacheco Fernández, Manuel	3,00	—	2	Idem	Pacheco Fernández, Manuel	3,00	—	2	Idem
Portillo Perelló, Angel	5,00	—	1	Idem	Portillo Perelló, Angel	5,00	—	1	Idem
Gómez Pellón, Francisco,	6,00	—	3	Idem	Gómez Pellón, Francisco,	6,00	—	3	Idem
Vega Monar, Joaquín	8,00	—	4	Idem	Vega Monar, Joaquín	8,00	—	4	Idem
Alvear Ponga, Agustín	4,00	—	6	Idem	Alvear Ponga, Agustín	4,00	—	6	Idem
Castillo Perda, Pedro	5,00	—	2	Idem	Castillo Perda, Pedro	5,00	—	2	Idem
Lobo Velasco, Juan Antonio	3,00	—	3	Idem	Lobo Velasco, Juan Antonio	3,00	—	3	Idem
González González, Francisco	3,00	—	1	Idem	González González, Francisco	3,00	—	1	Idem
Sáinz Guerra, Calixto	3,00	—	1	Idem	Sáinz Guerra, Calixto	3,00	—	1	Idem
Revuelta Arriola, Epifanio	8,00	—	1	Idem	Revuelta Arriola, Epifanio	8,00	—	1	Idem
Barrio Maza, Atilano	7,00	—	7	Idem	Barrio Maza, Atilano	7,00	—	7	Idem
Maza Gutiérrez, Pelayo	5,00	—	5	Idem	Maza Gutiérrez, Pelayo	5,00	—	5	Idem
García Cuadra, Aurelio	3,00	—	3	Idem	García Cuadra, Aurelio	3,00	—	3	Idem
Ruiz Abascal, José María	5,00	—	1	Idem	Ruiz Abascal, José María	5,00	—	1	Idem
Gamizo Martínez, Santiago	5,00	—	3	Idem	Gamizo Martínez, Santiago	5,00	—	3	Idem
Larrauri García, Florentino y Amadeo	5,00	—	3	Idem	Larrauri García, Florentino y Amadeo	5,00	—	3	Idem
García San Juan, Tomás	5,00	—	3	Idem	García San Juan, Tomás	5,00	—	3	Idem
González Lombera, Amador	4,00	—	3	Idem	González Lombera, Amador	4,00	—	3	Idem
Cano Huelo, Manuel	3,00	—	2	Idem	Cano Huelo, Manuel	3,00	—	2	Idem
Madrazo Trevilla, José	4,00	—	1	Idem	Madrazo Trevilla, José	4,00	—	1	Idem
Cervera Tabernilla, Ceferino	4,00	—	2	Idem	Cervera Tabernilla, Ceferino	4,00	—	2	Idem
Maza Lombera, Angel	4,00	—	2	Idem	Maza Lombera, Angel	4,00	—	2	Idem
Canales Serrano, Isaías	5,00	—	2	Idem	Canales Serrano, Isaías	5,00	—	2	Idem
Vega Isa, Francisco	4,00	—	3	Idem	Vega Isa, Francisco	4,00	—	3	Idem
Pérez Secunza, Luis	6,00	—	2	Idem	Pérez Secunza, Luis	6,00	—	2	Idem
Calleja Alvarez, Ramón	3,00	—	4	Idem	Calleja Alvarez, Ramón	3,00	—	4	Idem
Blanco Blanco, Edesio	3,00	—	1	Idem	Blanco Blanco, Edesio	3,00	—	1	Idem
Blanco Blanco, Gonzalo	2,50	1,00	2	Idem	Blanco Blanco, Gonzalo	2,50	1,00	2	Idem
García Peña, Agapito	1,50	2,50	3	Idem	García Peña, Agapito	1,50	2,50	3	Idem
Revilla Cosío, Virgilio	3,00	—	1	Idem	Revilla Cosío, Virgilio	3,00	—	1	Idem
Pérez Enriquez, Manuel	3,00	—	1	Idem	Pérez Enriquez, Manuel	3,00	—	1	Idem
López Fernández, Rufino	3,00	—	1	Idem	López Fernández, Rufino	3,00	—	1	Idem
López García, Elías	2,00	1,00	1	Idem	López García, Elías	2,00	1,00	1	Idem
García García, Epifanio	2,00	2,00	1	Idem	García García, Epifanio	2,00	2,00	1	Idem
Gutiérrez Gutiérrez, Victoriano	4,00	2,00	2	Idem	Gutiérrez Gutiérrez, Victoriano	4,00	2,00	2	Idem
Blanco González, Jesús	3,00	1,00	4	Idem	Blanco González, Jesús	3,00	1,00	4	Idem
Gutiérrez Fernández, Santos	7,00	1,00	2	Idem	Gutiérrez Fernández, Santos	7,00	1,00	2	Idem
Rodríguez Landeras, Sixto	3,00	1,00	8	Idem	Rodríguez Landeras, Sixto	3,00	1,00	8	Idem
García Martínez, Feliciano	2,00	1,00	2	Idem	García Martínez, Feliciano	2,00	1,00	2	Idem
			1	Idem				1	Idem

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE		AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO		Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE				APELLIDOS Y NOMBRE				
López Pérez, Catalina	Valdeolea.—Mataporquera	3	—	5,00	San Millán Ibáñez, Agustín	15		Alta Noviembre		
Pérez González, Cristina	Idem.—Reinosilla	3	—	5,00	Sáinz Rodríguez, José	16		Idem		
Pozo Gutiérrez, Angel	Idem.—Bercedo	5	3,00	4,00	Pozo González, Sisebuto	17		Idem		
Ruiz Fernández, Luis	Idem.—La Quintana	6	2,00	6,00	Ruiz González, Miguel	18		Idem		
Rodríguez García, Emiliana	Idem.—Rebollo	2	1,00	3,00	Rodríguez Rodríguez, Anacleto	19		Idem		
Seco López, Dominica	Idem.—Matarrepudio	3	1,00	4,00	Rueda Rodríguez, Marcos	20		Idem		
Bueno Alvarez, María del Carmen	Ruiloba	3	—	5,00	Poo Vallejo, Antonio	15		Idem		
Bueno Pérez, Torcuato	Idem	3	1,00	4,00	Bueno Martínez, Francisco	12		Idem		
Caviedes Sánchez, Manuel	Idem	4	0,50	5,50	Caviedes Moriyón, Rodrigo	7		Idem		
Fernández Sordo, Ludivina	Idem	1	1,00	2,00	Campillo Fernández, José	16		Idem		
González Agüero, María Luisa	Idem	2	—	4,00	Velarde Aguayo, Domingo	2		Idem		
González González, Emilio	Idem	4	1,00	5,00	Sañudo Maroto, Ventura	5		Idem		
Gómez Díaz, José	Idem	6	1,00	7,00	Gómez Gómez, Manuel Alfonso	3		Idem		
Gómez Losa, Fidel	Idem	3	1,50	3,50	Gómez Fernández, Fidel	6		Idem		
Iglesias Cué, Daniel	Idem	3	2,00	3,00	Iglesias Pérez, Carlos	20		Idem		
Martínez Bueno, Trinidad	Idem	2	—	4,00	Villegas Rábago, Joaquín	11		Idem		
Martínez Ceballos, Fidel	Idem	2	3,00	1,00	Martínez Bueno, Primitivo	1		Idem		
Muñiz García, Lorenzo	Idem	4	1,00	5,00	Muñiz Bueno, Blas	17		Idem		
Palacios García, Amelia	Idem	2	1,00	3,00	Tejería Palacios, Celedonio	4		Idem		
Poo Fernández, Manuel	Idem	2	1,00	3,00	Gómez Fernández, Francisco	19		Idem		
Poo Noriega, Josefa	Idem	2	—	4,00	Lavín Alvarez, Francisco	19		Idem		
Robles Fernández, María	Idem	3	0,50	4,50	Ariste Robles, Santiago	18		Idem		
Rodríguez Villegas, Amelia	Idem	1	—	3,00	Alvarez Rodríguez, Antonio	14		Idem		
Ruiz Pérez, Aurelia	Idem	6	2,00	6,00	Montenpini Ruiz, Eliseo	8		Idem		
Sordo Ruiz, Julia	Idem	3	1,50	3,50	Pomar Sordo, Carlos	21		Idem		
Valdés Fernández, María Jesús	Idem	9	1,00	7,00	Escalante Valdés, Miguel	9		Idem		
Muñoz Sáinz, Felicitas	Valdeprado.—Reocin	1	—	3,00	Fernández Gutiérrez, Antonio	1		Idem		
García Fernández, Felicísima	Idem.—Hormiguera	2	1,00	3,00	Fuente Ruiz, Dionisio	2		Idem		
Rodríguez Martínez, Rosa	Idem.—Laguillos	3	2,00	3,00	Fernández Martínez, Jesús	3		Idem		
González Sáez, Fausta	Idem.—Bustidono	1	1,00	2,00	Gutiérrez Gutiérrez, Emilio	4		Idem		
Ruiz García, Sofía	Idem.—Hormiguera	1	1,00	2,00	Fuente Fernández, Agustín	5		Idem		
Luis Corral, Ramona	Idem.—San Andrés	1	0,50	2,50	Luis Corral, Víctor	6		Idem		
Martínez Martínez, Brigida	Idem	1	0,50	2,50	Muñoz Martínez, Perciliano	7		Idem		
Marina Fernández, Rosa	Idem.—La Aldea	3	2,50	2,50	Fernández Gutiérrez, Agustín	8		Idem		
Gutiérrez Allende, Margarita	Valdeprado	2	2,00	2,00	Díez Gutiérrez, Alfredo	9		Idem		
Santiago Martínez, Sagrario	Idem.—La Aldea	2	1,00	3,00	Gil Seco, Aquilino	10		Idem		
Santiago Martínez, Otilia	Idem	1	1,50	1,50	González Santiago, Isidro	11		Idem		
Gutiérrez Rodríguez, Valentín	Valdeprado	4	2,50	3,50	Gutiérrez Muñoz, Francisco	12		Idem		
Ruiz Cayón, Felisa	Idem.—Candenosa	2	1,50	2,50	Varona Gutiérrez, Ananías	13		Idem		
Cayón Díez, Cipriano	Valdeprado	4	1,50	4,50	Cayón Rodríguez, Maximiano	14		Idem		
Berzosa Díez, Serapia	Idem.—San Andrés	3	1,00	4,00	Calvo Ruiz, Gregorio	15		Idem		
Rodríguez Rodríguez, Gregoria	Idem.—Barruelo	1	1,00	2,00	Rodríguez Rodríguez, Angel	16		Idem		
Corral Postigo, Justa	Idem.—Reocin	1	1,00	2,00	Ruiz Corral, Eliso	17		Idem		
García García, Francisca	Idem.—Barruelo	2	1,00	3,00	Alvarez García, Delfín	18		Idem		

Nombre	Edad	Sexo	Profesión	Valor	Estado	Observaciones
Alvarez García, Delfín	18	M	Idem.—Barruelo	3,00	Idem	
Ortega Gómez, Emiliano	20	M	Idem.—Keocim	4,00	Idem	
González Martínez, Antonio	21	M	Idem.—Malateja	4,00	Idem	
Postigo Muñoz, Rafael	22	M	Idem.—Arcera	2,00	Idem	
Díez Herbosa, Leoncio	23	M	Idem.—Valdeprado	3,00	Idem	
Díez Pérez, Antonio	24	M	Idem.—Laguillos	3,50	Idem	
Martínez Bravo, Rogelio	25	M	Idem.—Arcera	4,00	Idem	
Cavia Calderón, Federico	26	M	Idem.—Barruelo	4,00	Idem	
Gutiérrez Díez, Juan José	27	M	Campóo de Yuso.—Corconte	4,00	Idem	
Sáinz Gutiérrez, Manuel	1	M	Idem.—Lanchares	3,00	Idem	
Díez Díez, Valentín	2	M	Idem.—La Costana	2,00	Idem	
Fernández López, Pedro	3	M	Idem.—Lanchares	2,00	Idem	
González Conde, Manuel	4	M	Idem.—Quintana	2,00	Idem	
Montes Gutiérrez, Luciano	5	M	Idem.—La Riva	3,00	Idem	
Gutiérrez Gutiérrez, José	6	M	Idem.—Villasuso	2,00	Idem	
Gutiérrez López, Francisco	8	M	Idem.—Monegro	4,00	Idem	
Montes Ruiz, Pedro	9	M	Idem	4,00	Idem	
Sáinz Castañeda, Francisco	10	M	Idem.—Lanchares	2,00	Idem	
Peña García, Emilio	11	M	Idem.—Lanchares	3,00	Idem	
Martínez Martínez, Bibiano Arsenio	12	M	Idem.—La Riva	1,00	Idem	
López Macho, Pedro	13	M	Idem.—Corconte	2,00	Idem	
Fernández Rodríguez, Atanasio	14	M	Idem.—Quintana	2,00	Idem	
Rodríguez Pedraja, José	15	M	Idem.—Orzales	8,00	Idem	
Díez Sáinz, Víctor	16	M	Idem.—Quitanamanil	3,00	Idem	
Torre Rosal, Francisco	17	M	Idem.—Lanchares	2,00	Idem	
García Cosío, José María	1	M	Ruente.—Ucieda	4,00	Idem	
García Valle, Benjamín	2	M	Idem.—Lamiña	5,00	Idem	
Gao González, Demetrio	3	M	Idem.—Ruente	5,00	Idem	
Pérez Díaz, Sebastián	4	M	Idem.—Barcenillas	4,00	Idem	
López Obregón, Antonio	5	M	Idem	4,00	Idem	
Leñero Cabrales, Fidel	1	M	Santa María de Cayón.—Idem	2,00	Idem	
Valdés Cornelio, Benjamín	2	M	Idem	3,00	Idem	
Liaño Cuesta, Antolín	3	M	Idem	4,00	Idem	
Villar Pardon Manuel	4	M	Idem	4,00	Idem	
Mazo Mora, Agustín	5	M	Idem	4,00	Idem	
Ocejo Mora, Adolfo	6	M	Idem	3,00	Idem	
Pila Martínez, Santiago	7	M	Idem	3,00	Idem	
Río del Susiego, Juan	8	M	Idem	5,00	Idem	
Arozamena Muñoz, Francisco	9	M	Idem	3,00	Idem	
Mora Ordóñez, Pedro	10	M	Idem	4,00	Idem	
Obregón Alvarado, Pedro	11	M	Idem	4,00	Idem	
Rodríguez Revuelta, Leopoldo	12	M	Idem	3,00	Idem	
Bustillo Mora, Basilio	13	M	Idem	1,00	Idem	
Ruiz Canales, Constantino	14	M	Idem	3,00	Idem	
Sáez Otaño, Bartolomé	15	M	Idem	2,50	Idem	
Sánchez García, Benito	16	M	Pesaguero.—Cueva	4,00	Idem	
Lamadrid Cicero, Fidel	1	M	Idem	1,00	Idem	
Velarde Lamadrid, Jesús	3	M	Idem	3,00	Idem	
Lombraña Sánchez, Felipe	4	M	Idem.—Vendejo	1,00	Idem	
	5	M	Idem.—Avellanedo	2,00	Idem	

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE		AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO		Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
APELLIDOS Y NOMBRE		APELLIDOS Y NOMBRE					APELLIDOS Y NOMBRE			
Puente Garrido, Maximina	...	Pesaguero	...	2	1,00	3,00	Rodríguez Villanueva, Juan	6	Alta Noviembre	
Fuente Cuená, Valentina	...	Idem.—Lerones	...	1	—	3,00	Antón Prados, José	7	Idem	
Quijada García, Angel	...	Idem.—Lamiña	...	2	3,00	1,00	Quijada Velarde, José y Froilán	8	Idem.	
Pérez Gómez, Joaquina	...	Vega de Pas.—Idem	...	2	0,50	3,50	Ruiz Pérez, Ramón	1	Idem.	
Cano Sañudo, Serafina	...	Idem	...	2	0,50	3,50	Cano Sañudo, Antonio	2	Idem.	
Pellón Abascal, Pilar	...	Idem	...	2	0,50	3,50	Cano Pelayo, Manuel	3	Idem.	
Oria Diego, Sagrario	...	Idem	...	4	1,50	4,50	Gómez Gómez, Santiago	4	Idem.	
Lavín Pelayo, Andrea	...	Idem	...	2	1,50	2,50	Lavín Gutiérrez, Camilo	5	Idem.	
Ruiz Ortiz, Dolores	...	Idem	...	3	2,00	3,00	Pérez Ruiz, Pedro	6	Idem.	
Diego Trueba, José	...	Idem	...	3	1,50	3,50	Diego González, Ricardo	7	Idem.	
Pelayo Revuelta, Benedicta	...	Idem	...	3	1,00	4,00	López Escudero, Juan José	8	Idem.	
Pérez Laso, Lucía	...	Idem	...	2	0,50	3,50	Cobo Sañudo, Manuel	9	Idem.	
Laso Pérez, María	...	Idem	...	6	5,50	2,50	Pérez Laso, Juan Bautista	10	Idem.	
Pelayo Pelayo, María	...	Idem	...	3	2,00	3,00	Sañudo Oria, Antonio	11	Idem.	
Pelayo Pérez, María	...	Idem	...	2	1,00	3,00	Pellón Abascal, Juan	12	Idem.	
Gutiérrez Sáinz, Demetria	...	Idem	...	4	3,00	3,00	Gómez Gutiérrez, Alberto	13	Idem.	
López Crespo, Dorotea	...	Idem	...	4	0,50	5,50	Herrero López, José	14	Idem.	
Gómez Trueba, Delcisa	...	Idem	...	1	2,00	1,00	Ortiz López, Antonio	15	Idem.	
Abad Estébanez, Guillermo	...	Hernandad Campóo de Suso.—Suano	...	7	3,00	5,00	Abad Landeras, Mariano Eladio	1	Idem.	
Arceda Fernández, Manuela	...	Idem.—Camino	...	2	2,00	2,00	Fernández Obeso, Guillermo	2	Idem.	
Alonso Gutiérrez, Victoria	...	Idem.—Hormas	...	1	—	3,00	Arceda Fernández, Manuel	3	Idem.	
Brevo Díez, Ricardo	...	Idem.—La Población	...	1	1,00	2,00	Bravo López, Gonzalo	4	Idem.	
Celis Gutiérrez, Teresa	...	Idem.—La Miña	...	2	1,50	2,50	García Gutiérrez, Adolfo	5	Idem.	
Cuevas Esteban, Matilde	...	Idem.—Izara	...	1	—	3,00	Gutiérrez Gutiérrez, Antonio y Graciano	6	Idem.	
Delgado Cabeza, Antonio	...	Idem.—Suano	...	3	2,50	2,50	Delgado García, Hilario	7	Idem.	
Delgado Ortega, Catalina	...	Idem.—Villar	...	2	2,00	2,00	Calderón Delgado, Celestino	8	Idem.	
Díaz Testón, Bautista	...	Idem.—Soto	...	6	2,00	6,00	Díaz Vallejo, Alfredo	9	Idem.	
Fernández Sáiz, Francisco	...	Idem.—Villacantid	...	3	3,00	2,00	Fernández Ortega, Daniel y Víctor	10	Idem.	
García López, Fermína	...	Idem	...	3	2,50	2,50	López San Juan, Sinforiano	11	Idem.	
García Alcalde, Consuelo	...	Idem.—Proaño	...	3	3,00	2,00	Díez Mier, Emiliano	12	Idem.	
García García, Francisca	...	Idem.—B. de Reinosa	...	1	2,00	1,00	Fernández García, Fidel	13	Idem.	
García Gómez, Luisa	...	Idem.—Soto	...	1	1,00	2,00	Pérez García, Raimundo	14	Idem.	
García Pérez, Josefa	...	Idem.—Celada de los Calderones	...	3	2,00	3,00	Martínez Aguado, Atilano	15	Idem.	
García Salces, Anastasia	...	Idem.—Camino	...	3	3,00	2,00	García García, Eugenio	16	Idem.	
Gómez Rodríguez, Antonio	...	Idem.—Naveda	...	3	2,00	3,00	Gómez Miguel, José Antonio y Mateo	17	Idem.	
González Ramos, Isidoro	...	Idem.—Argüeso	...	2	1,00	3,00	González Palazuelos, Benjamin	18	Idem.	
González Hidalgo, Asunción	...	Idem.—Proaño	...	1	1,00	2,00	Gzlez. Gzlez., Florencio, Justo y Ricardo	19	Idem.	
Gutiérrez García, Leonor	...	Idem.—Camino	...	2	1,00	3,00	García Gutiérrez, Félix	20	Idem.	
Gómez Salces, Jesusa	...	Idem	...	3	3,00	2,00	Gutiérrez Gómez, Valdo	21	Idem.	
Gutiérrez Escalada, Josefa	...	Idem.—Villacantid	...	1	1,00	2,00	Martínez Gutiérrez, Francisco	22	Idem.	
García García, Irene	...	Hdad. Campóo Suso.—Barrio de Reinosa	...	2	1,00	3,00	Mier García, Enrique, Antonio y Julio	23	Idem.	
García de los Ríos, Clementina	...	Idem.—Argüeso	...	1	1,00	2,00	Gómez González, Tomás	24	Idem.	
García Abrente, Francisca	...	Idem.—La Miña	...	1	1,00	2,00	Ceballos Mier, Manuel	25	Idem.	
García Abrente, Francisca	...	Idem.—La Miña	...	2	2,00	2,00	Morante Gutiérrez, Manuel	26	Idem.	

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Profesión	Estado	Residencia	Observaciones
Jorrín Martínez, Dionisio	Jorrín	31	M			La Miña	
López Morante, Francisco	López	32	M			Celada de los Calderones	
López Mier, Eulalia	López	33	F			Naveda	
López Luis, Manuel	López	34	M			La Lomba	
Miguel Castañeda, Sofía	Miguel	35	F			Villacantid	
María Polanco, Natalia	María	36	F				
Mencia Barrio, Sofía	Mencia	37	F			Argüeso	
Mier Camino, Julia	Mier	38	F			La Lomba	
María Rodríguez, María Carmen	María	39	F			Villacantid	
Navamuel García, Rosa	Navamuel	40	F			Naveda	
Ortega de Cos, Susana	Ortega	41	F			Villar	
Pérez Prieto, Marcelo Juan	Pérez	42	M			Proaño	
Pérez Prieto, Eugenio	Pérez	43	M			Villar	
Puente Pérez, Vidal Vicente	Puente	44	M			Naveda	
Puente Arenas, José	Puente	45	M			Villar	
Ruiz Belmonte, María Santos	Ruiz	46	F			Soto	
Robledo Cos, Pía	Robledo	47	F				
Rodríguez González, Elena	Rodríguez	48	F			Masandrero	
Rodríguez Balbás, Manuel	Rodríguez	49	M			Izara	
Rodríguez de Cos, Teodora	Rodríguez	50	F			Entrambasaguas	
Ramos Rodríguez, Augustina	Ramos	51	F			Masandrero	
Arenas Aja, Nieves	Arenas	1	F			Ruesga—Mentera	
Cagigas Díez, Rosario	Cagigas	2	F			Matienco	
Cano Cano, Clementina	Cano	3	F			Valle	
Cano Cárcoba, Concepción	Cano	4	F				
Mazas Lavín, Josefa	Mazas	5	F			Matienco	
Ocejo Río, Petra	Ocejo	6	F				
Ortiz Gómez, Gabina	Ortiz	7	F				
Torres Pérez, Aurelia	Torres	8	F			Mentera	
Zorrilla Ruiz, Constanacia	Zorrilla	9	F				
Aja Canales, Emilia	Aja	1	F			Entrambasaguas—Barrio de Mazas	
Barrero Merino, Ascensión	Barrero	2	F			Hoznayo	
Rojas de la Puerta, Gregorio	Rojas	3	M			El Castro	
Fernández Lavín, María	Fernández	4	F			San Antonio	
Ríos Lavín, Cipriano	Ríos	5	M			Elechinos	
Aja San Martín, Pilar	Aja	6	F			San Antonio	
Fernández, Antonia	Fernández	7	F			Hoznayo	
Aja Hazas, Marcelina	Aja	8	F			Hornedo	
Lavín Fernández, Julia	Lavín	9	F				
Lavín Fernández, Elisa	Lavín	10	F				
Lavín Barquín, Sofía	Lavín	11	F			Hoznayo	
Trueba Semillán, Avelina	Trueba	12	F			Hornedo	
Soto Cabo, Jovita	Soto	13	F			Hornedo (Corral)	
Hedesa Gómez, Antonia	Hedesa	14	F			San Antonio	
Cueto Aja, Cesárea	Cueto	15	F				
Aja Fernández, Amalia	Aja	16	F			Hornedo	

FAMILIAS A QUIENES SE CONCEDE APELLIDOS Y NOMBRE	AYUNTAMIENTO Y DOMICILIO	Número de familiares en la casa	Ingreso diario de rentas, etc.	Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE APELLIDOS Y NOMBRE	Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
Bercianos Pumarejo, Carmen ... ..	Entrambasaguas.—Navajeda... ..	3	2,00	3,00	Toyos Balbás, Vidal ... ..	17	Alta Noviembre
Pérez Arronte, Felisa ... ..	Idem.—Navajeda (Mazas) ... ..	3	2,00	3,00	Pellón Murga, Marcelino ... ..	18	Idem
Serantes Campo, Araceli ... ..	Idem.—Puente Agüero ... ..	3	—	5,00	Puente Torre, Nemesio ... ..	19	Idem
Montes Cuero, Teresa ... ..	Idem.—Barrio Sedillo... ..	2	1,00	3,00	Pellón Murga, Crispulo ... ..	20	Idem.
Vélez Gómez, Marcelina ... ..	Idem.—Hoznayo (Arral) ... ..	2	—	4,00	Murga Sota, Julio ... ..	21	Idem.
González Susvilla, Clemente ... ..	Idem.—Santa Marina ... ..	10	—	8,00	González Rozadilla, Manuel ... ..	22	Idem.
Sánchez Buda, Angeles ... ..	Tresviso ... ..	1	—	3,00	López Campo, Segundo ... ..	1	Idem.
López Campo, Román... ..	Idem ... ..	4	—	6,00	López López, Angel ... ..	2	Idem.
Laguillo Laguillo, Leocadia ... ..	San Felices de Buelna.—Mata ... ..	2	—	4,00	Laguillo Laguillo, Pedro ... ..	1	Idem.
Gutiérrez González, Esperanza ... ..	Idem.—Llano ... ..	6	3,00	5,00	Laguillo Gutiérrez, Benito ... ..	2	Idem.
Pérez Gutiérrez, Manuela ... ..	Idem.—Rivero... ..	1	—	3,00	Barrio Pérez, Victoriano ... ..	3	Idem.
Alvarez Cobo, Carmen ... ..	Idem.—Mata ... ..	1	—	3,00	García García, Vicente ... ..	4	Idem.
González Gutiérrez, Joaquina ... ..	Idem.—Llano ... ..	4	1,00	5,00	San Millán Laguillo, Ceferino ... ..	5	Idem
Riesco González, Angela ... ..	Idem.—Rivero... ..	8	3,00	5,00	Aristi Riesco, Constantino... ..	6	Idem
Albarreal Díaz, Lucila ... ..	Idem.—Tarriba ... ..	2	—	4,00	San Millán Terán, Ceferino ... ..	7	Idem
González Díaz, José ... ..	Idem.—Llano ... ..	3	2,00	3,00	González Gutiérrez, Federico... ..	8	Idem
Ortiz Ortiz, Concha... ..	Idem.—Mata ... ..	3	—	5,00	Carreño Acebo, Eloy ... ..	9	Idem
García Cos, Carmen ... ..	Idem.—Tarriba ... ..	2	—	4,00	Cabrero González, Maximino ... ..	10	Idem
Maza Ortiz, Josefa ... ..	Idem ... ..	2	—	4,00	García Cos, Francisco ... ..	11	Idem
González González, Laura ... ..	Idem.—Rivero... ..	4	1,00	5,00	Fernández González, Rufino ... ..	12	Idem

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden del Gobierno General, fecha 21 de Enero último.

Santander, 17 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador civil, presidente de la Junta Provincial, Agustín Zancajo Osorio.

## Sección de Administración de Justicia

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Pilar García, con domicilio en Menéndez Pelayo, 41, 1.º, en la actualidad en ignorado paradero, la cito y requiero para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 517

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Moisés Barrio Crespo, con domicilio en Vista Alegre, número 27, bajo, de esta ciudad, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 514

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Pedro Rivero Ondarza, con domicilio en esta ciudad, calle de San Martín de Arriba, número 30, y que en la actualidad, por estar huído, se encuentra en ignorado paradero, le cito para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, número 12, piso primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 512

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Antonio Gutiérrez (a) Lanas, domiciliado en esta ciudad, Avenida de Pontejos, número 3, bajo, hoy huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle

de Isabel II, número 12, piso primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 518

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a María Algorta, con domicilio en Perines, número 3, piso tercero izquierda, de esta ciudad, en la actualidad huída en ignorado paradero, la cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 520

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta capital, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Emilio Agüero, con domicilio en Juego de Pelota, 1, en la actualidad en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 515

Y para que sirva de citación y requerimiento y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda a Martín Garmendia, con domicilio en la calle de Roca, número 4, piso primero, de esta ciudad, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 513

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en el expediente que instruye para exigir y declarar administra-

tivamente la responsabilidad civil que proceda a Cipriano Gómez Tazón, con domicilio en barrio California, número 13, piso primero, de esta ciudad, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, primero, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en Santander a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 519

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Ramón Queipo, domiciliado en Campogiro, número 17, de esta ciudad, en la actualidad huído e ignorándose su paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 534

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia e instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que proceda exigir a Luis Lagüera, domiciliado en esta ciudad, calle de la Habana, número 13, piso 3.º, en la actualidad huído en ignorado paradero, le cito y requiero para que, en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, 12, 1.º, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Santander a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 535

Juzgado de instrucción de Santoña.—José Laforga Martínez, que se hallaba recluso en la Colonia Penitenciaria del Dueso, cumpliendo condena impuesta por la Audiencia Provincial de Bilbao, por delito de asesinato, en sumario número 132 de 1931, seguido en el Juzgado del Distrito del Hospital, de la misma capital, de cuya prisión salió sin orden ni acuerdo de la Autoridad judicial el día 20 de Agosto de 1936, de orden del gobernador civil y por acuerdo del Comité de Guerra de Santander, sin que se haya presentado a las Autoridades para ingresar de nuevo a extinguir el resto de su condena, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en sumario número 70 de 1937, sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, ponién-

dole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Santoña, 8 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez accidental, Enrique Crespo. 511

## Sección de Administración Municipal

### Alcaldía de SANTANDER

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Gestora, esta Alcaldía hace público que, antes de procederse ejecutivamente contra los contribuyentes morosos, se concede a los mismos una moratoria hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a fin de que pueda hacer efectivo sin recargo alguno el importe de sus débitos por cualquier concepto tributario, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber recogido los recibos, se procederá con todo rigor a su cobro mediante el procedimiento de apremio.

Santander a 2 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 546

### Ayuntamiento de LOS TOJOS

Se halla vacante la plaza de secretario interino de este Ayuntamiento, que se proveerá por concurso.

Los que deseen optar a ella pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Los Tojos, 17 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Justo Macho.

### Ayuntamiento de PESQUERA

Confecionados los repartimientos de la contribución Rústica y Pecuaria y padrones de Edificios y solares para el año de 1938, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y reclamación.

Pesquera, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, F. Fernández. 506

### Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

A los efectos de poder ser examinados y presentarse las debidas reclamaciones de los que se creyeren perjudicados, se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de Cédulas personales para el año 1937.

La matrícula Industrial y de Comercio para el año 1938.

El padrón de Patente nacional de circulación de automóviles para el año 1938.

Presupuesto municipal rectificado para el año 1938.

Hazas de Cesto, 11 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Santiago Gómez. 508

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta número 15.309, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.